

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS **EJERCICIO 2018**

NOTA 1: ACTIVIDAD ECONÓMICA

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana fue creada por **Ley N° 13498** expedido el 14 de Enero de 1961, con Sede en la Ciudad de Iquitos, facultándose el funcionamiento de tres Escuelas Superiores, dos Institutos Superiores, dos Institutos Técnicos de mando medio y un Consejo de Administración con Sede en Lima, encargada de la organización.

El 04 de Junio de 1962, comenzó a funcionar utilizando las Aulas de la Ex-Gran Unidad Escolar **Oscar R. Benavides** hoy Centro Base, para el dictado de clases en horas de la noche, siendo la Escuela de Agronomía, seguidamente la Escuela de Educación y posteriormente Ingeniería Química.

En los años 1963 y 1964 se construye el Local Central, se implementa lo necesario bajo control del llamado Consejo de Asesoramiento, se realizan además la Elecciones Estudiantiles, se constituye el Consejo Universitario y se estructura la Asamblea Universitaria.

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se rige por la Ley Universitaria **N° 30220** aprobada y publicada en el Diario oficial El Peruano el 09 de Julio del 2014. Asimismo como Entidad Gubernamental se rige por las Normas referidas al Sector Público.

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana tiene como finalidad brindar una formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y postgrado. Cuenta con los siguientes: **Principios, Fines y Funciones.**

1. Principios:

- 1.1 Búsqueda y difusión de la verdad.
- 1.2 Calidad académica.
- 1.3 Autonomía.
- 1.4 Libertad de cátedra.
- 1.5 Espíritu crítico y de investigación.

- 1.6 Democracia institucional.

PLIEGO: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Dep. 16 LORETO Prov. MAYNAS Dist. IQUITOS

- 1.7 Meritocracia.
- 1.8 Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.
- 1.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- 1.10 Afirmación de la vida y dignidad humana.
- 1.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica.
- 1.12 Creatividad e innovación.
- 1.13 Internacionalización.
- 1.14 El interés superior del estudiante.
- 1.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- 1.16 Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- 1.17 Ética pública y profesional.

2. Fines:

- 2.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- 2.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- 2.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- 2.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- 2.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.
- 2.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- 2.7 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- 2.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- 2.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
- 2.10 Formar personas libres en una sociedad libre.

3. Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

- 3.1 Formación profesional.
- 3.2 Investigación.
- 3.3 Extensión cultural y proyección social.
- 3.4 Educación continua.
- 3.5 Contribuir al desarrollo humano.
- 3.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

NOTA 2: PRINCIPALES PRÁCTICAS CONTABLES

La formulación de los Estados Financieros se fundamenta en la normatividad contable dada por la Contaduría Pública de la Nación, con estricto cumplimiento a dicha normatividad, las entidades del Sector Público, con financiamiento del Tesoro Público, llevan a cabo sus registros durante el ejercicio y elaboran Estados Financieros, Presupuestarios y Patrimoniales, que muestran información veraz y consistente.

SISTEMA CONTABLE

El Sistema de Contabilidad Gubernamental se norma por los principios aplicados a la Contabilidad Gubernamental y de manera supletoria por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En el presente Ejercicio, para el registro de las operaciones administrativas contables de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se ha aplicado el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de conformidad a la Resolución Vice-Ministerial N° 29-98-EF/11, presentando su información a nivel pliego, para tal efecto el número de identificación es el N° 0097.

La Entidad en aplicación de la Resolución N° 031-2004-EF/93.01 del Consejo Normativo de Contabilidad, resolvió suspender la realización del Ajuste Integral a los Estados Financieros por efectos de inflación a partir del Ejercicio 2005, por lo tanto se presentan a Valores Históricas.

PLIEGO: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Dep. 16 LORETO Prov. MAYNAS Dist. IQUITOS

Mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 del 23 de Enero del 2018, se aprueba el Plan Contable Gubernamental, cuya vigencia rige a partir del ejercicio fiscal 2018, el mismo que forma parte de la presente Resolución y están comprendidas las entidades públicas usuarias.

Mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, "Lineamientos para la elaboración y presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", cuya vigencia rige a partir del cierre contable 2018. presentándose en la nueva versión 18.08.00 del SIAF-SP y a través del aplicativo Web SIAF "Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria" utilizando el link <https://apps4.mineco.gob.pe/siafwebcontapp> Versión 18.05.00.

Mediante Ley N° 30137 y su reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencia judicial y mediante Decreto Supremo N° 019-2018-EF se aprueban las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693. En nuestra institución se aplicó ingresando en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" a través del link: <http://apps3.mineco.gob.pe/sentencias-judiciales>.

Asimismo la Administración ha tomado acciones sobre la aplicación de la NICSP 20 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, mediante Oficio N° 173-OEC-DGA-UNAP-2018 dirigido al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento Lic. Adm. Carlos Fernando Aguilar Hernández – Jefe del Área de Obtención e Información CPC. Hernán Pizarro Valles; dándonos respuesta con Oficio N° 007-UA-DGA-UNAP-19, en donde manifiestan que la institución no realizó operaciones y/o transacciones en las Adquisiciones y Contrataciones con proveedores vinculados con miembros cercanos de familia.

Con Oficio N° 174-OEC-DGA-UNAP-2018 dirigido al Jefe (e) de la Oficina Ejecutiva de Tesorería CPC. Ayllen Vela Lozano, y la Señora Carmela Saavedra Rengifo – Responsable del manejo de Fondos Fijos para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, dándonos respuesta con Oficio N° 522-2018-UT-DGA-UNAP, en el cual manifiestan que ningún proveedor tiene parentesco alguno con los trabajadores de la Institución, dando cumplimiento a las normas sobre los las Partes Relacionadas.

En atención al Memorando N° 0036-2019-DGA-UNAP (18-01-2019) se hizo acciones de depuración, regularizaciones, correcciones y saneamiento contables en el ejercicio 2018.

Mediante Resolución Directoral N° 233-2018-UNAP-DGA, se designa la Comisión de Inventario Físico y Valorado de Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año Fiscal 2018, pero a la fecha de cierre 10 marzo 2019, esta oficina de contabilidad no ha recibido los reportes de inventario físico de edificio, terrenos, vehículos, maquinarias y otros asimismo todavía no se presentó a la superintendencia nacional de bienes estatales, por encontrarse en proceso de toma de inventarios.

PLIEGO: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Dep. 16 LORETO Prov. MAYNAS Dist. IQUITOS

La entidad aplicó la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, implementando un Sistema de Registro de Información de Activos y Pasivos Financieros y sustituyendo el Sistema de Registro de Fondos Públicos, así como del aplicativo de Saldos de Fondos Públicos (SAFOP) - Resolución Directoral N° 012-2018-EF/52.05 – Directiva N° 001-2018-EF/52.05.

La entidad en aplicación a la Resolución de Contaduría N° 028-2002-EF/93.01 en el cual precisa que es obligatorio su aplicación a partir del Ejercicio Fiscal 2004 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NIC-SP. En virtud al cual se dio a conocer al Titular del Pliego mediante Oficio N° 132-2004-OEC-OGA-UNAP.

Con Oficio N° 024-OEC-OGA-UNAP-2015 (17-03-2015) se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública, las **Acciones de Saneamiento a la Información Contable de nuestra institución**, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 – Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01. Presentándose además a través del aplicativo Web <http://apps2.mef.gob.pe/apppsaneamiento/index.jsp>.

El 24 de Marzo del 2015 mediante Oficio N° 023-OEC-OGA-UNAP-2015, se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública, la **Modificación de la Vida Útil de Edificios y Revaluación de Edificios y Terrenos de nuestra institución**, en aplicación a la Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01 – Directiva N° 002-2014-EF/51.01. Presentándolo además a través del Aplicativo Web <https://apps4.mineco.gob.pe/revaluación-inmueble>.

Dentro de los resultados obtenidos en el presente ejercicio, podemos mencionarla implementando paulatinamente los sistemas administrativos (Tesorería, Abastecimiento, Recursos Humanos, Contabilidad, Planificación y Presupuesto, etc), en aplicación de la nueva Ley Universitaria N° 30220.

Las limitaciones que se tuvieron para elaborar el Estado Financiero son:

- Continua y no existe solución al problema del internet en nuestra entidad que se caracteriza por tener dos limitaciones:

1. En el frente interno:

Nuestra institución tiene locales dispersos lo que hace que nuestras redes informáticas su servicio de cobertura no es óptima, generándonos dificultades en el acceso al internet y por lo tanto afecta al desarrollo normal de nuestras funciones, no permitiéndonos cumplir con los objetivos trazados en su oportunidad (Plan de Trabajo). Dado que en la actualidad el uso del internet es fundamental, pues se desarrollan a través de los diversos aplicativos informáticos (link).

2. En el frente Externo:

La región Loreto especialmente Iquitos, a pesar que contamos con banda ancha y el uso de la fibra óptica, el internet sigue siendo lento (telefónica). Lo cual dificulta el normal desarrollo de nuestras funciones y el logro de nuestros objetivos trazados con anterioridad.

PLIEGO: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Dep. 16 LORETO Prov. MAYNAS Dist. IQUITOS

Estos problemas generan que el correo institucional también sea lento, motivo por el cual no utilizamos frecuentemente nuestros correos electrónicos. Este problema momentáneamente lo superamos utilizando operadores de redes privadas (Hotmail, yahoo, gmail, etc.)

Asimismo, no obstante que la Administración Universitaria realiza gestiones para la adquisición de equipo (servidor), la red informática carece de un ambiente adecuado, ahondándose el problema que no existe un Plan de Contingencias para el mantenimiento preventivo oportuno, y con generar copias de data en forma permanente, a fin de cumplir adecuadamente con un plan de contingencia dispuesto en las normas vigentes.

Seguidamente ya disponemos de una oficina propia para la administración universitaria, sin embargo carece de adecuadas luminarias generando penumbras que dificultan la visibilidad, adicionando a ello, no contamos con un ambiente adecuado, pues el aire acondicionado es insuficiente al área existente, incrementado aún los ventanales de vidrio donde se concentra el calor. La Administración manifiesta que paulatinamente vamos a ir mejorando, otro si adiciono, que no contamos con muebles adecuados para la conservación del acervo documentario, así como con equipos con tecnología de punta para el cumplimiento adecuado de las funciones.

Es necesario mencionar la limitación que tenemos por no contar con telefonía fija, que nos permita comunicarnos con los entes rectores y los usuarios del sistema.

No contamos con el personal suficiente para el cumplimiento de las funciones propias de ésta jefatura, se solicitó reiterativamente a la Oficina Central de Recursos Humanos la implementación de un personal adicional, sin obtener la atención a nuestro requerimiento.

La entidad no apoya permanentemente la capacitación del personal contable impartido por el órgano rector, ya que la ciencia contable viene innovándose constantemente. Esta deficiencia hace que investiguemos por nuestros medios explorando la página web a pesar de las deficiencias con las que cuenta, las ya descritas líneas arriba.

Asimismo se ha evaluado que el CONECTAMEF IQUITOS, tiene limitaciones en la absolución de las diferentes casuísticas que se presentan en el día a día. Esta deficiencias lo subsanamos haciendo consulta a la dirección de normatividad de la Dirección General de Contabilidad Pública.

ELIMINACIÓN DE LOS AJUSTE DE CORRECCION MONETARIA Y REEXPRESIÓN

En Aplicación de la Resolución N° 031-2004-EF/93.01 del Consejo Normativo de Contabilidad, la información contable de las Universidades y Organismos Descentralizados Autónomos siendo usuaria del Sistema de Contabilidad Gubernamental, presentar la Información Financiera y Presupuestaria para la Cuenta General de la República ejercicio 2009 a valores históricos y comparativamente de acuerdo a los formatos y anexos publicados mediante Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 y Directiva N° 003-2010-EF/93.01.

OBLIGACIONES LABORALES

El cálculo referente a la provisión de Beneficios Sociales de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, se efectúa de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Decreto Legislativo N° 276 y 728.

Para las Provisiones de la Compensación Vacacional y su Tratamiento Contable correspondiente, se ha cursado el requerimiento a la Oficina General de Recursos Humanos, pero no fue posible concretizar dicha información, lo mismo que se está implementando gradualmente.

En aplicación de la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 - Modificatoria de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, se deroga la metodología para el registro contable de las obligaciones Previsionales a cargo del Estado, establecida en el Instructivo N° 20 aprobado con Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF-93.01, en consecuencia a partir del período 2016, se reconoce únicamente como pasivos, diferenciándose de los procedimientos establecidos en la norma antes derogada (Instructivo N° 20), lo que conllevará a que se salden los importes de las cuentas y subcuentas de control de obligaciones previsionales.

En atención al Comunicado N° 002-2017-EF/51.01 del 30 de Enero de 2017 **“Tratamiento Contable de las Obligaciones Previsionales”**, a partir del ejercicio 2017, el registro del gasto devengado para el pago mensual de pensionistas se realizará con cargo a la cuenta 2102.05 Obligaciones Previsionales.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - PPE

El rubro Propiedad, Planta y Equipo, se presenta a costo de adquisición. Las mejoras en bienes se agregan al valor del mismo cuando aumentan su capacidad de servicios o prolongan su vida útil, en cambio los gastos de mantenimiento y reparación se registran en cuentas de resultado, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

DEPRECIACIÓN

Para depreciar sus activos fijos, las entidades utilizan el método de línea recta sobre el costo, a tasas acordes con la vida útil de dichos activos aprobados mediante el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Gubernamental – Depreciación Acumulada - método y porcentaje de depreciación y amortización de los Bienes de Activo Fijo y en lo que corresponde a Edificios y Terrenos se aplica de acuerdo a la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

Seguidamente se traslada de cuentas de Balance (Propiedad, Planta y Equipo) y Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo, hacia cuentas de orden, los bienes del activo fijo que han cumplido su ciclo económico de vida útil, en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial.

BASE DE REGISTRO DE GASTO E INGRESO

PLIEGO: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Dep. 16 LORETO Prov. MAYNAS Dist. QUITOS

La información del Registro Contable de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana se basa en el principio del gasto Devengado y del Ingreso realizado (recaudado) en concordancia a los principios de Contabilidad Gubernamental aceptado y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

En las cuentas de orden se registran los bienes del Activo Fijo completamente depreciados y/o cumplieron su ciclo económico.